

de Febrero, de mil setecientos ochenta y quatro; Los N.  
Utros Señores Muñica e Juanan de Zeledrán  
Cáneco Extraordinario; Fraxer Maguín de Tarexa  
y Gregorio Carralero Maestrante de la N. de Granada  
y Corredor de esta Capital por N. D. Antonio Rocamora,  
D. Joseph de Olivera y D. Joseph  
Monino Rex.

Oyendo D. Joseph Pizarro Jurado.

A los Diez y cinco dias del mes de Julio de mil setecientos ochenta y quatro años, en esta Ciudad de Granada, en virtud de la tabla y mano, e perdida en el Partido de veinte y nueve de Mayo de este año proximo pasado, referendada de N. Sr. Arzobispo de Toledo, y mandando a esta Justicia y Desamortamiento valgo a recibir la tabla (quando se fuere a publicar en esta Ciudad) con la solemnidad y veneracion que ha acostumbra, y como se contiene en la Instrucion que acompaña dada por el N. Sr. D. Joseph Carrasquilla Comisario General de Encomiendas en veinte de Junio del mismo año; de todo lo qual se hizo relacion a la Ciudad habiendolo oido, e de acuerdo con el Real Orden con todo respeto: A Acuerdo se guarde y cumpla, y a este fin nombro por Comisario a D. Antonio Rocamora Rex, y a D. Gregorio Carralero Jurado, fuesen el disponer an

